

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DEL DISTRITO DE LATINA PARA LA ANUALIDAD 2025****RECTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Con fecha de 23 de octubre de 2025 se ha publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, resolución del Coordinador del Distrito de Latina mediante la que se rectifica el error material padecido en su resolución del 6 de agosto de 2025 por la que, en su calidad de órgano instructor, formula la Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Latina para la anualidad 2025, otorgándose un plazo de alegaciones de diez hábiles a la entidad Ampa del CEIP Dehesa de Príncipe, cuya solicitud de subvención figuraba en el Anexo I – Relación de solicitudes para las que se propone la concesión de subvención, de la Propuesta de resolución provisional, y pasa a figurar en el Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas, ya que la presentación de su solicitud se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 11.1 de las bases de la convocatoria.

Dentro del plazo otorgado la entidad AMPA CEIP DEHESA DEL PRINCIPE, con NIF G80126154 presenta escrito de alegaciones de fecha 3 de noviembre de 2025, el que en síntesis manifiesta que la presentación de su solicitud fuera del plazo establecido (4 minutos y 30 segundos) se debió a complicaciones informáticas diversas, sin que aporte documentos justificativos de problemas en la red o del registro.

Por Decreto de 29 de abril de 2025 del Concejal Presidente del Distrito de Latina se aprueban las bases por las que se regirá la convocatoria ordinaria de subvenciones de fomento del asociacionismo para la anualidad 2025 y convocatoria anticipada para la anualidad 2026.

Las bases de la convocatoria establecen en el artículo 11.1:

"11. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

11.1. Convocatoria ordinaria 2025: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS."

El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 19 de mayo de 2025 comprendiéndose el plazo de solicitud desde el 20 de mayo al 9 de junio ambos inclusive.

A la vista de las alegaciones formuladas por la entidad, en el sentido de que la presentación fuera de plazo se debió a un fallo en la aplicación informática utilizada para la tramitación, se ha realizado consulta a la Subdirección General de Administración Electrónica del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública sobre posibles incidencias en el funcionamiento de la plataforma electrónica, en la fecha y horario referido por la entidad, informando la citada Subdirección General que:

"Se confirma el correcto funcionamiento del formulario correspondiente a la "Convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del año 2025" el 9 de junio, día de finalización del plazo, no habiéndose producido ninguna incidencia en dicha fecha.

Se observa que inició el trámite el día 9 de junio a las 23:59 h y finalizó su presentación en registro, tras llenar correctamente toda la información solicitada el día 10 de junio a las 00:04 h".





De lo expuesto se concluye que la presentación de la solicitud por la AMPA CEIP DEHESA DEL PRÍNCIPE se ha producido fuera del plazo establecido en el apartado 11.1 de las bases de la convocatoria, por lo que este órgano instructor, con fecha 6 de noviembre de 2025, ha desestimado las alegaciones presentadas dado que la propuesta de resolución provisional se adecua a la normativa aplicable.

Conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de las bases de la convocatoria, corresponde al Coordinador del Distrito, como órgano instructor designado en el procedimiento, formular la propuesta de resolución definitiva, una vez finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas.

Dispone el artículo 20.5 de las referidas bases que las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en la convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRGS.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, y en el artículo 20 de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Latina correspondiente al ejercicio 2025,

RESUELVO

"PRIMERO.- Rectificar la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Latina para la anualidad 2025, en el siguiente sentido:

- Excluir a la AMPA CEIP DEHESA DEL PRÍNCIPE de la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de subvención, relacionadas en el Anexo I.
- Incluir a la AMPA CEIP DEHESA DEL PRÍNCIPE en la relación de solicitudes propuestas para su desestimación, relacionadas en el Anexo II, en los siguientes términos:

Entidad solicitante	Modalidad de Proyectos	Causa de la desestimación y normativa de referencia
AMPA CEIP DEHESA DEL PRÍNCIPE	RECUPERANDO EL BIENESTAR Y LA COHESIÓN EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA	Presentación de su solicitud fuera del plazo establecido en el artículo 11.1 de las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en la sede electrónica para conocimiento y efectos de los interesados."

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento

